



Universidad de Concepción

## RESOLUCIÓN U. DE C. Nº 2006 – 160 – 2

VISTO :

1. La Resolución U. de C. Nº 2005 – 419 – 2, de 03 de noviembre de 2005 que dispuso instruir una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados por el Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Concepción que afectaron al estudiante señor Alexis Pichiñual Norin.
2. La investigación instruida por el abogado señor Alonso Vergara Rebolledo que consta en expediente de 406 fojas y el Informe recaído en la misma del citado Fiscal, que consta de 16 páginas, en el cual se formulan proposiciones de sanciones administrativas a los trabajadores de la Universidad de Concepción, señores Javier Estrada Arias, José Villanueva Sanhueza y Marco Vallejos Muñoz y en forma anexa, se formulan recomendaciones de orden administrativo destinadas a determinar las condiciones personales de las citadas personas para desempeñarse en calidad de guardias.
3. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2005 – 162 que aprobó el Reglamento de Investigaciones Administrativas – Universidad de Concepción; lo señalado en el Decreto U. de C. Nº 2002 – 093, de 14 de mayo de 2002 y lo que previenen los artículos 33 y 36 Nº 21 de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Apruébase la Investigación Administrativa instruida por el Fiscal abogado señor Alonso Vergara Rebolledo a que se refiere el Nº 2 de los Vistos de la presente resolución.
2. Aplíquese al trabajador universitario señor Javier Estrada Arias la sanción administrativa contemplada en el artículo 74 letra a) del Reglamento de Personal, consistente en "Censura por Escrito".
3. Aplíquese al trabajador universitario señor José Villanueva Sanhueza la sanción administrativa contemplada en el artículo 74 letra a) del Reglamento de Personal "Censura por Escrito".



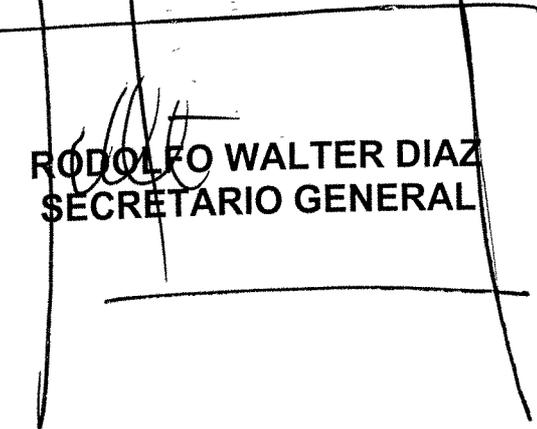
## Universidad de Concepción

4. Aplíquese al trabajador universitario señor Marco Vallejos Muñoz la sanción administrativa contemplada en el artículo 74 letra a) del Reglamento de Personal "Censura por Escrito".
5. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Personal con el objeto se someta a los trabajadores señores José Villanueva Sanhueza y Marco Vallejos Muñoz a una evaluación psicológica destinada a determinar las condiciones para seguir desempeñándose en calidad de guardia y cumplir las funciones inherentes al cargo.
6. Se deja expresa constancia que respecto del trabajador señor Javier Estrada Arias, no se dispone la evaluación psicológica a que se refiere el Fiscal en su informe, en consideración a que en la actualidad, ha sido trasladado al Centro de Biotecnología, dejando de prestar servicios de vigilancia.
7. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a los trabajadores señores Javier Estrada Arias, José Villanueva Sanhueza y Marco Vallejos Muñoz, los cuales disponen del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición, el cual debe ser fundado.
8. Regístrese en Secretaría General y Archívese el expediente original y una copia de la presente resolución en Contraloría Universitaria.

Concepción, 21 de abril de 2006.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

  
**RÓDOLFO WALTER DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**